



PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes. *Pesetas.* 5
 PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Habiéndose padecido un error material de copia en el Real decreto de 28 de Setiembre último, publicado en la GACETA de 29 del mismo mes, sobre material de Artillería, se reproduce á continuación.

REAL DECRETO

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1882, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Director general de Artillería para que la Fábrica de armas de Oviedo adquiera, por gestión directa, 20.000 plantillas de cuero para vainas de bayoneta de fusil, modelo de 1871, al precio de 70 céntimos de peseta cada una, tipo fijado para las subastas intentadas sin resultado alguno.

Dado en Palacio á veintiocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Jenaro de Quesada.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Agosto último en la custodia de la riqueza forestal.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Setiembre de 1885.

PIDAL

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Relación de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la Guardería forestal.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de maderas y leñas.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Roturaciones.	Número de delincuentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS							TOTAL de denuncias.	TOTAL de delincuentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización
						POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN; EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIE Á QUE CORRESPONDEN									
						Lanar.	Cabrió.	Vacuno.	Cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
Madrid.....	4	4	2	"	14	1.307	631	48	2	"	"	"	20	44	1.588
Guadalajara..	8	2	2	"	15	965	297	"	"	"	"	"	18	27	1.262
Segovia.....	15	4	"	"	35	3.111	1.797	104	"	6	"	"	47	48	3.018
Teledo.....	"	1	"	"	5	"	"	8	"	"	"	"	2	5	8
Cuenca.....	2	3	3	3	19	3.652	442	"	"	"	"	"	19	22	4.094
Ciudad Real..	1	"	"	1	20	720	452	57	"	"	"	"	11	23	1.239
Gerona.....	"	"	"	"	8	862	48	"	"	"	"	"	6	8	910
Barcelona....	"	"	"	"	"	72	6	"	"	"	"	"	1	1	78
Lérida.....	"	2	"	1	2	1.372	75	"	"	"	"	8	4	7	1.485
Tarragona...	"	4	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	4	"	"
Córdoba.....	1	1	"	"	2	9.421	310	145	"	"	"	"	10	3	2.876
Sevilla.....	2	4	"	2	5	2.232	2.869	40	612	"	"	5	36	5	3.758
Cádiz.....	1	2	1	"	5	"	510	68	"	"	"	"	12	6	578
Valencia.....	7	41	33	"	84	1.095	3	29	"	"	"	"	95	98	1.122
Castellón....	3	5	1	"	8	86	47	"	"	"	"	"	8	8	433
Baleares....	5	4	10	"	19	1.516	6	19	448	6	13	4	81	59	2.022
Pontevedra...	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2	2	"
Lugo.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Coruña.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Orense.....	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"
Huesca.....	"	3	3	"	16	7.902	441	68	11	"	3	16	30	41	8.441
Teruel.....	"	46	1	13	72	91	3	1	"	3	"	"	60	68	98
Zaragoza....	14	"	4	"	22	1.273	150	7	"	"	6	"	18	22	1.442
Granada.....	1	1	"	"	"	23	"	"	"	"	"	"	2	"	23
Jaén.....	4	5	"	"	14	102	340	"	"	"	"	"	14	17	442
Valladolid...	2	4	"	"	7	2.862	43	"	"	"	"	"	15	28	2.005
Zamora.....	1	1	1	"	1	150	"	"	"	"	"	"	5	6	150
Salamanca...	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Ávila.....	1	16	"	17	34	3.120	1.712	219	162	"	"	"	58	92	5.213
Oviedo.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
León.....	1	1	"	1	23	3.785	106	330	"	60	"	7	20	41	4.288
Palencia.....	"	"	"	"	4	1.500	71	33	"	"	"	"	8	8	1.604
Badajoz.....	"	"	3	"	18	2.367	"	125	60	"	4	20	11	20	2.556
Cáceres.....	"	9	"	"	9	"	"	"	"	"	"	"	9	9	"
Huelva.....	"	31	"	7	51	1.308	839	32	157	1	"	"	63	40	2.339
Logroño.....	3	4	3	"	4	1.787	353	"	62	"	"	"	10	4	2.202
Burgos.....	7	8	4	"	24	3.465	228	2	"	"	1	"	37	44	3.696
Santander...	8	4	"	1	19	100	15	359	"	13	"	"	17	25	487
Soria.....	14	1	"	4	19	202	10	"	"	"	"	"	22	19	212
Vizcaya.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Guipúzcoa...	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Alava.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Navarra.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
14.º T. Norte	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
14.º T. Sur...	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Alicante.....	2	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Murcia.....	4	8	2	1	17	"	20	"	"	"	"	"	16	19	20
Albacete.....	1	8	4	"	18	"	97	"	"	"	"	"	14	19	97
Málaga.....	1	11	15	"	13	"	246	42	126	"	7	19	53	13	450
Almería.....	"	"	2	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2	2	"
Guardias jóvenes.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL.....	113	240	94	51	635	54.488	12.174	1.738	1.661	86	37	92	831	902	70.236

NOTAS. 1.ª Del ganado anteriormente relacionado han sido denunciadas por segunda vez 823 cabezas de lanar y 17 de cabrió.
 2.ª Se han verificado además 185 denuncias por infracción á la ley de caza.
 Madrid 31 de Agosto de 1885.—Hay un sello de la Dirección general de la Guardia civil.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Según los partes sanitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, durante las últimas 24 horas ha ocurrido en las capitales y pueblos que se citan las siguientes invasiones y defunciones del cólera:

PROVINCIA DE ALBACETE

Pueblos con menos de 5 defunciones 2, que dan un total de 5 invasiones y 5 defunciones.

PROVINCIA DE ALICANTE

Sin novedad.

PROVINCIA DE ALMERÍA

Pueblos con menos de 5 defunciones 1, que da un total de 1 defunción.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Sin novedad.

PROVINCIA DE BARCELONA

Capital 22 invasiones y 7 defunciones.
Manresa 22 invasiones y 5 defunciones.
Pueblos con menos de 5 defunciones 40, que dan un total de 48 invasiones y 8 defunciones.

Pueblos del litoral.

Prat de Llobregat 3 invasiones y 1 defunción.
Total de la provincia: 65 invasiones y 21 defunciones.

PROVINCIA DE BURGOS

Pueblos con menos de 5 defunciones 3, que dan un total de 7 invasiones y 3 defunciones.

PROVINCIA DE CÁDIZ

Capital 5 invasiones y 3 defunciones.

Pueblos del litoral.

La Línea 6 invasiones y 1 defunción.
Total de la provincia: 41 invasiones y 4 defunciones.

PROVINCIA DE CASTELLÓN

Sin novedad.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Capital 2 invasiones y 1 defunción.
Pueblos con menos de 5 defunciones 2, que dan un total de 2 defunciones.

Total de la provincia: 2 invasiones y 3 defunciones.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Sin novedad.

PROVINCIA DE CUENCA

Pueblos con menos de 5 defunciones 3, que dan un total de 5 invasiones y 3 defunciones.

PROVINCIA DE GERONA

Pueblos con menos de 5 defunciones 1, que da un total de 3 invasiones y 1 defunción.

PROVINCIA DE GRANADA

Sin novedad.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

No se ha recibido el parte.

PROVINCIA DE HUESCA

Pueblos con menos de 5 defunciones 3, que dan un total de 8 invasiones y 4 defunciones.

PROVINCIA DE JAÉN

Capital 30 invasiones y 10 defunciones.
Pueblos con menos de 5 defunciones 3, que dan un total de 8 invasiones y 2 defunciones.
Total de la provincia: 38 invasiones y 12 defunciones.

PROVINCIA DE LÉRIDA

Pueblos con menos de 5 defunciones 3, que dan un total de 2 invasiones y 2 defunciones.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Pueblos con menos de 5 defunciones 4, que dan un total de 7 invasiones y 4 defunciones.

PROVINCIA DE MÁLAGA

Pueblos con menos de 5 defunciones 3, que dan un total de 20 invasiones y 7 defunciones.

Pueblos del litoral.

Torrox 1 invasión.
Total de la provincia: 21 invasiones y 7 defunciones.

PROVINCIA DE MURCIA

Pueblos con menos de 5 defunciones 2, que dan un total de 13 invasiones y 2 defunciones.

PROVINCIA DE NAVARRA

Capital 1 invasión.
Pueblos con menos de 5 defunciones 2, que dan un total de 3 invasiones y 3 defunciones.
Total de la provincia 4 invasiones y 3 defunciones.

PROVINCIA DE PALENCIA

Pueblos con menos de 5 defunciones 2, que dan un total de 16 invasiones y 2 defunciones.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Capital 1 invasión y 1 defunción.
Pueblos con menos de 5 defunciones 1, que da un total de 4 invasiones.
Total de la provincia: 2 invasiones y 1 defunción.

PROVINCIA DE SANTANDER

Capital 2 defunciones.
Pueblos con menos de 5 defunciones 1, que da un total de 4 invasiones.

Pueblos del litoral.

San Vicente de la Barquera 2 invasiones y 2 defunciones.
Total de la provincia: 3 invasiones y 4 defunciones.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Pueblos con menos de 5 defunciones 3, que dan un total de 4 invasiones y 2 defunciones.

PROVINCIA DE SORIA

Pueblos con menos de 5 defunciones 1, que da un total de 1 invasión.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Sin novedad.

PROVINCIA DE TERUEL

No se ha recibido el parte.

PROVINCIA DE TOLEDO

Pueblos con menos de 5 defunciones 2, que dan un total de 4 invasiones y 1 defunción.

PROVINCIA DE VALENCIA

Pueblos con menos de 5 defunciones 1, que da un total de 1 invasión.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Pueblos con menos de 5 defunciones 8, que dan un total de 18 invasiones y 6 defunciones.

PROVINCIA DE ZAMORA

Pueblos con menos de 5 defunciones 1, que da un total de 2 invasiones y 2 defunciones.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Pueblos con menos de 5 defunciones 2, que dan un total de 6 invasiones y 4 defunciones.

PROVINCIA DE MADRID

Pueblos con menos de 5 defunciones 2, que dan un total de 2 defunciones.

MADRID

Sin novedad.
Madrid 5 de Octubre de 1885.—El Director general, Arcadio Roda.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

RESOLUCIONES ADOPTADAS EN EL PERSONAL DE AUXILIARES DEL TRIBUNAL SUPREMO, DE LAS AUDIENCIAS Y DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, MÉDICOS FORENSES Y PROCURADORES DESDE 1.º DE ABRIL A 30 DE SETIEMBRE DE 1885

Tribunal Supremo.

En 26 Mayo. Traslado a la plaza de Escribiente segundo del Sello, vacante por traslación de D. Valentín Toledo y Escudero, a D. José Bohigas y Alonso, Aspirante de primera clase a Oficial de Administración en la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Barcelona.

En 9 Junio. Nombrando Escribiente primero del Sello, en la vacante por fallecimiento de D. Crisanto Izquierdo y Alonso, a D. Atanasio Jiménez y Morales de Setién.

En 18 Junio. Nombrando Oficial del Sello a D. Alejandro Bustamante y Martínez, Abogado, en la vacante por salida a otro destino de D. Gonzalo de la Torre de Trasierra.

En 29 Agosto. Nombrando a D. Pablo Martínez Pardo para la plaza de Secretario Letrado de la Fiscalía del Tribunal Supremo, vacante por salida a otro destino de D. Miguel Rodríguez de los Ríos que la desempeñaba.

Audiencias territoriales.

En 18 Abril. Nombrando Oficial de Sala de la Audiencia de Valencia a D. Joaquín Capuz y Martínez, propuesto en primer lugar en terna, en virtud de concurso por la Sala de gobierno del mismo Tribunal.

En id. id. Nombrando Oficiales de Sala de la Audiencia de Zaragoza a D. Andrés Isidro Aguilar y García y D. Ramón Berdun y Fallarés, primeros lugares de las ternas formadas por la Sala de gobierno del mismo Tribunal.

En 27 id. Declarando cesante a D. Pedro Cenarro y Sánchez, Aspirante de segunda clase a Oficial de Administración en la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Madrid.

En id. id. Nombrando para esta vacante a D. Eusebio Ángel Huertos

En id. id. Nombrando Relator de la Audiencia de Pamplona, en la vacante por traslación de D. José Cisneros Aguilar, a D. Javier Palencia y Burdaspal, propuesto en virtud de oposición en primer lugar de la terna formada por la Sala de gobierno.

En 26 Mayo. Traslado a una plaza de Aspirante de segunda clase a Oficial de Administración, en la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Barcelona, a D. Valentín Toledo y Escudero, Escribiente segundo de la del Tribunal Supremo.

En 29 id. Declarando cesante a D. Francisco de Sebastián y García, Aspirante de segunda clase a Oficial de Administración en la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Madrid.

En id. id. Nombrando para esta vacante a D. Eduardo Planet y Fernández.

En 27 Junio. Nombrando, en virtud de concurso, Secretario de Gobierno de la Audiencia de Palma a D. Cristóbal Serra y Cloquell, Secretario de Sala del mismo Tribunal, en la vacante, por traslación, de D. Luis Rubio Contreras que la servía.

En 13 Julio. Nombrando a D. Manuel Alonso Aspirante de primera clase a Oficial de Administración con destino a la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Madrid, plaza creada en el presupuesto vigente de 1885-86.

En 24 id. Nombrando Secretario de Sala de la Audiencia de Palma a D. Jaime Serra y Crell, Relator de la misma Audiencia, en la vacante por haber sido nombrado Secretario de gobierno D. Cristóbal Serra y Cloquell que la servía.

En 27 Agosto. Declarando cesante a D. Ramón León y Martín, Aspirante de segunda clase a Oficial de Administración en la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Valencia.

En id. id. Nombrando para esta vacante a D. Pascual Casain.

En id. id. Declarando cesante a D. Adriano Palau y Gallent, Aspirante de segunda clase a Oficial de Administración de la misma Secretaría de gobierno.

En 29 id. Nombrando para esta vacante a D. Francisco de Asís López y Arpa.

En id. id. Admitiendo a D. Manuel López Rubio la renuncia del cargo de Oficial Archivero de la Audiencia de Océres.

En 18 Setiembre. Nombrando Oficial de Sala de la Audiencia de Granada, vacante por renuncia de D. Enrique Salgado Martín, a D. Francisco Rodríguez Escobar, propuesto en terna, en virtud de concurso por la Sala de gobierno del mismo Tribunal.

Juzgados de primera instancia.

ESCRIBANOS DE ACTUACIONES

En 11 Abril. Nombrando Escribanos de actuaciones habilitados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del Real decreto de 14 de Agosto de 1884, y por reunir las condiciones que previene el art. 5.º del mismo:

A D. Agustín Ramón Montoya y Montoya del Juzgado de primera instancia de Manzanares.

A D. José Aznar y Prats del de Aliaga.

A D. Adrián Quintana y López Patiño del de Almagro.

A D. Rufino Fernández Téllez y D. Vicente Romero Treceño del de Ocaña, y

A D. Luis García Rubio, del de Górgal, como comprendido en el art. 6.º de dicho Real decreto.

En id. id. Admitiendo a D. Eustaquio Gutiérrez Sáinz la renuncia que hizo del cargo de Escribano de actuaciones del Juzgado de Tarazona.

En 18 id. Nombrando Escribanos de actuaciones habilitados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del Real decreto de 14 de Agosto de 1884, y por reunir las condiciones prescritas en su art. 5.º:

A D. José Viso y Sánchez del Juzgado de primera instancia de Vigo, y

A D. Juan Gener Campmajo del de Seo de Urgel.

En id. id. Admitiendo a D. Juan Sánchez de las Matas la renuncia que hizo del cargo de Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Barco de Avila.

En id. id. Dejando sin efecto los nombramientos de Escribanos de actuaciones habilitados, hechos a favor de D. Andrés Fernández Pérez de Navarro y D. Emilio Morales y Morales, de los Juzgados de primera instancia de Castro del Río y Loja respectivamente por no haberse presentado a tomar posesión.

En 27 id. Nombrando Escribano de actuaciones habilitado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del Real decreto de 14 de Agosto de 1884, del Juzgado de primera instancia de San Roque a D. Manuel Torrelo y Colety que reúne las condiciones prescritas en el art. 5.º de dicho Real decreto.

En 9 Mayo. Estimando que no es necesaria la provisión de una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de Novellia, vacante por renuncia de D. Antonio Sánchez Vegerano, y disponiendo se suprima.

En id. id. Desestimando una instancia de D. Antonio Planet y Martos, en la que pedía se le concediese el beneficio concedido a los sustitutos de Notarios por el art. 12 del Real decreto de 14 de Agosto de 1884.

En id. id. Nombrando Escribanos de actuaciones habilitados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del mismo Real decreto, y por reunir las condiciones prescritas en su artículo 5.º:

A D. Alfredo Hurtado y Rodríguez del Juzgado de primera instancia de Cebra.

A D. Modesto Sánchez Cunqueiro del de Illescas.

A D. Francisco Rodríguez Peña del de Ledesma.

Y a D. Agustín Maldonado y Arrebola del de Montilla.

En id. id. Estimando que no es necesaria la provisión de una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Montilla, y disponiendo se suprima la vacante producida por defunción de D. Santiago Jorge y Hermoso.

En 23 id. Nombrando Escribanos de actuaciones habilitados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del Real decreto de 14 de Agosto de 1884, y por reunir las condiciones prescritas en el art. 5.º del mismo:

A D. José de Sedas y Carrión del Juzgado de primera instancia de Utrera.

Y a D. Ulpiano Errea y Lorente del de Estella.

En id. id. Admitiendo a D. Agustín Ramón Montoya y

Montoya la renuncia que presentó del cargo de Escribano de actuaciones del Juzgado de Medina Sidonia.

En 30 id. Nombrando Escribanos de actuaciones habilitados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del Real decreto de 14 de Agosto de 1884, y por reunir las condiciones prescritas en su art. 5.º:

A D. José Campos Pérez del Juzgado de primera instancia de San Cristóbal de la Laguna.

A D. Ramón Berges y Bernardos del de Sarriena.

A D. Salvador Marín y Ferrer del de Chelva.

A D. Leorcio Comesaña y González del de Tuy.

A D. Teodomiro Fernández Gómez del del distrito de la Izquierda de Córdoba.

Y á D. José Lázaro Cámara del de Ayera.

En 13 Junio. Nombrando Escribanos de actuaciones habilitados, por hallarse comprendidos en el art. 42 del mismo Real decreto:

A D. Alejandro Gorrity y Montero del Juzgado de primera instancia del distrito de Santa Cruz de Cádiz.

A D. Félix Ontiveros Aranda del de la Inclusa de Madrid.

Y á D. Eusebio Cereceda y Martínez del de la Universidad del mismo punto.

En id. id. Desestimando una instancia de D. Pedro Leante y Hervás, en la que pedía se le concediese el beneficio concedido á los sustitutos de Notarios por el art. 42 del Real decreto de 14 de Agosto de 1884.

En 27 id. Nombrando Escribanos de actuaciones habilitados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del Real decreto de 14 de Agosto de 1884, y por reunir las condiciones prescritas en su art. 5.º:

A D. Gregorio Campuzano y Ruiz del Juzgado de primera instancia de Almodóvar del Campo.

A D. Antonino Liano y Villar del de Ramales.

A D. Francisco Lorenzo de la Higuera y Bartolomé del de Araada de Duero.

Y á D. José Martínez Duimovich del de Almería.

En id. id. Admitiendo á D. José Parés y Castelltort la renuncia que presentó del cargo de Escribano de actuaciones del Juzgado de Villafranca del Panadés, y á D. Ricardo Martín Fuentes del de Reinosa.

En id. id. Disponiendo que el número de Escribanos en cada uno de los Juzgados de Madrid quede reducido á seis.

En 4 Julio. Nombrando Escribanos de actuaciones habilitados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del Real decreto de 14 de Agosto de 1884, y por reunir las condiciones prescritas en su art. 5.º:

A D. Jaime Alerda y Suñer y D. Miguel Pérez Navarro del Juzgado de primera instancia de Alcazar.

A D. Pedro Anselmo Oliva y Sánchez del de Manzanares.

Y á D. Antonio Camacho y Sánchez del de Castro del Río.

En id. id. Admitiendo á D. Eugenio Ramón del Campo la renuncia que, fundado en el mal estado de su salud, hizo de la plaza de Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Tarancón.

En id. id. Estimando que no es necesaria la provisión de una Escribanía de actuaciones vacante en el Juzgado de primera instancia de Lérida, y disponiendo que se suprima.

En 24 id. Desestimando una instancia de D. José Timoteo Sánchez de las Matas, en la que pedía se le concediese el beneficio concedido por el art. 42 del Real decreto de 14 de Agosto de 1884 á los sustitutos de Notarios.

En 31 id. Nombrando Escribano de actuaciones habilitado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del Real decreto de 14 de Agosto de 1884, y por hallarse comprendido en el artículo 6.º del mismo, á D. José María Rodríguez y Company del Juzgado de primera instancia de Górgal.

En 8 Agosto. Nombrando Escribano de actuaciones habilitado, de conformidad con el mismo artículo, y por reunir las condiciones prescritas por el 5.º, á D. Arturo Bretón y Ovejás del Juzgado de Haro.

En id. id. Admitiendo á D. Pablo Llanos Cuesta la renuncia que, fundado en el mal estado de su salud, presentó del cargo de Escribano de actuaciones del Juzgado de Peñafiel.

En id. id. Admitiendo á D. Enrique Rodríguez Laén la que por haber sido nombrado Aspirante á la Judicatura hizo del mismo cargo en el Juzgado de Gijón.

En 14 id. Nombrando, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del repetido Real decreto de 14 de Agosto de 1884, y por reunir las condiciones que exige el art. 5.º del mismo, á D. José María Bermúdez y González para la plaza de Escribano de actuaciones habilitado del Juzgado de primera instancia de Arenas de San Pedro.

En 22 id. Nombrando, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del repetido Real decreto de 14 de Agosto de 1884, y por reunir las condiciones que exige el art. 5.º del mismo, á D. Manuel Maqueda y Mulero del Juzgado de primera instancia de Badajoz, y á D. Pablo Sánchez Calderón del de Almedralejo.

En 7 Setiembre. Nombrando, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del repetido Real decreto de 14 de Agosto de 1884, y por reunir las condiciones que exige el art. 5.º del mismo, á D. Próspero Pérez Rodríguez del de Verín.

En id. id. Nombrando á D. Joaquín Benavente y Roig del distrito del Mercado de Valencia, por hallarse comprendido en el art. 42 del mismo Real decreto.

En 12 id. Nombrando Escribano de actuaciones habilitado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del Real decreto de 14 de Agosto de 1884, y por reunir las condiciones prescritas en su art. 5.º, á D. Luis María de Niu y Mañé del Juzgado de primera instancia de Vendrell.

En id. id. Admitiendo á D. Fructuoso Sáinz Pardo y Zo-

rilla la renuncia que presentó del cargo de Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Laredo.

En id. id. Estimando necesaria la provisión de una Escribanía de actuaciones, vacante en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pedro de Barcelona.

En id. id. Trasladando, á su instancia, á D. José Romero Baldrich, Escribano de actuaciones habilitado del Juzgado de primera instancia del distrito de Las Afueras de Barcelona, á la vacante de la misma clase en el de San Pedro de la misma ciudad.

En 18 id. Nombrando Escribanos de actuaciones habilitados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del Real decreto de 14 de Agosto de 1884, y por reunir las condiciones prescritas por su art. 5.º:

A D. Domingo Sobrevals y Bosch del Juzgado de primera instancia de Lérida.

A D. Julián Luco y Echevarría del de Vitoria.

A D. Ignacio Oviedo y Redondo del de Valladolid.

Y á D. Jaime Latorre y Roca del de Berga.

En id. id. Nombrando Escribano de actuaciones habilitado, por hallarse comprendido en el art. 6.º del mismo Real decreto, á D. Enrique Sánchez Ocaña y Metos del de Arenas de San Pedro.

En id. id. Admitiendo á D. Agustín Ramón Montoya y Montoya la renuncia que presentó del cargo de Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Manzanares.

MÉDICOS FORENSES

En 11 Abril. Nombrando Médicos forenses, por reunir las condiciones prescritas en el Real decreto de 13 de Mayo de 1862:

A D. Honorato Maestra Bañón del Juzgado de primera instancia de Yecla.

A D. Juan Mínguez Mayo del de Cartagena.

A Santos López y Esteso del de San Clemente.

Y á D. Gregorio Santibáñez Guinea del de Vitoria.

En 18 id. Idem id. id., á D. Eduardo Borrás y Pedret del de Reus.

En id. id. Admitiendo á D. Felipe Gonzalo Capellanes y D. Leopoldo Blanco de Obregón la renuncia que presentaron de las plazas de Médicos forenses que respectivamente desempeñaban en los Juzgados de primera instancia de Cuéllar y San Roque.

En 9 Mayo. Nombrando Médico forense del Juzgado de primera instancia de Martos, por reunir las condiciones prescritas en el Real decreto de 13 de Mayo de 1862, á D. Ramón Morales y López-Ponce.

En 16 id. Admitiendo á D. José García y García la renuncia que hizo de la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia de Lora.

En 30 id. Admitiendo á D. Buenaventura Piñero Plaza la que presentó del mismo cargo que servía en el Juzgado de Benavente.

En 13 Junio. Nombrando Médicos forenses, por reunir las condiciones prescritas en el Real decreto de 13 de Mayo de 1862:

A D. José Vega y Llanos del Juzgado de primera instancia de Tarancón.

Y á D. Leopoldo Taladriz y García del de Ponferrada.

En id. id. Admitiendo á D. Gregorio García Hernández y D. José María Sopena y Gutiérrez la renuncia que hicieron respectivamente de las plazas de Médicos forenses que desempeñaban en los Juzgados de primera instancia de Salamanca y del distrito de San Román de Sevilla.

En 27 id. Admitiendo á D. Valeriano Casas y Malo la renuncia que hizo de la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia de Nájera.

En 4 Julio. Nombrando Médico forense del Juzgado de primera instancia de Benavente, por reunir los requisitos que previene el Real decreto de 13 de Mayo de 1862, á D. Justo Zotes Cadenas.

En id. id. Admitiendo á D. José Romero y Gilsanz la renuncia que hizo de la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid.

En 24 id. Nombrando Médicos forenses de los Juzgados de primera instancia de Lora y Vall respectivamente á D. Enrique Carmona García Grajalva y D. Juan Bautista Saunell y Tapiol por reunir las condiciones que para el desempeño del cargo exige el Real decreto de 13 de Mayo de 1862.

En id. id. Admitiendo á D. Salvador Cervera y Cervera y D. Rafael Flores é Hidalgo la renuncia que presentaron de las plazas de Médicos forenses que desempeñaban respectivamente en los Juzgados de primera instancia de Segorbe y Lucena.

En 8 Agosto. Idem á D. Ramón Martín y Molino la que, fundada en el mal estado de su salud, presentó del mismo cargo, y que servía en el Juzgado de Ayamonte.

En 14 id. Idem á D. Luis Benítez Valera, id. id. en el de Lora del Río.

En 22 id. Nombrando Médico forense del Juzgado de primera instancia del distrito de San Román de Sevilla á D. Diego Rodríguez Ruiz, que reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 13 de Mayo de 1862.

En 7 Setiembre. Admitiendo á D. Rafael Ruiz Hernández la renuncia que presentó del cargo de Médico forense del Juzgado de primera instancia del distrito de la Magdalena de Sevilla.

En 12 id. Nombrando Médico forense del Juzgado de primera instancia de Tineo á D. Manuel Sánchez Campomanes, que reúne los requisitos que para el desempeño del cargo exige el Real decreto de 13 de Mayo de 1862.

En 18 id. Admitiendo á D. Venancio España y Martín la renuncia que presentó de la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia de Alcañices.

PROCURADORES

En 11 Abril. Mandando expedir título de Procurador de población donde haya Audiencia á favor de D. Elías Ferrer Marco y D. Guillermo de Requesens y Viala.

En 27 id. Idem id. á favor de D. Francisco de Villar y González de Castro, D. Vicente Labez Salcedo y D. Enrique Sánchez Oñate.

En 9 Mayo. Idem id. á favor de D. Venancio Eguizabal y Martínez.

En 13 Junio. Idem id. á favor de D. Justo de las Heras y Martínez y D. Ramón Garrido Palomino.

En 27 id. Idem id. á favor de D. Juan Bautista Ramón y Ferriols.

En 4 Julio. Idem id. á favor de D. Laureano Díaz Domínguez.

En 24 id. Idem id. á favor de D. Claudio Santamaría González y D. Francisco Robles Pozo.

En 31 id. Idem id. á favor de D. José González Plaza.

En 8 Agosto. Idem id. á favor de D. Juan Bautista Corominas y Lloveras, D. Florencio Tomás y Figueras y D. Pascual Cubells y Chullá.

En 14 id. Idem id. á favor de D. Salvador de Horta Gratacos y Rosa.

En 22 id. Idem id. á favor de D. Lucinio Martínez y Salinas.

En 7 Setiembre. Idem id. á favor de D. Gregorio Gutiérrez Alense.

En 12 id. Idem id. á favor de D. Antonio Berget y Fabié.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

SECCION PRIMERA

Relación de los créditos de los ramos que á continuación se expresan que han sido declarados caducados por acuerdo de esta Dirección general recaídos en las fechas que se dirán ó por Reales cédulas que los confirman, con expresión del acreedor primitivo, personas que han promovido el expediente, procedencia del crédito, su importe y causa de su caducidad, cuyos acuerdos se publican en cumplimiento de la ley de 19 de Julio de 1869, instrucción de 8 de Diciembre siguiente y Real decreto de 12 de Abril de 1881.

NEGOCIADO 3.º

Deuda del personal.

Reclamación hecha por los Sres. Gómez hermanos en 7 de Julio de 1868 á nombre de los 70 interesados que se expresan á continuación, la cual ha sido desestimada por la Dirección general en virtud de acuerdo fecha 9 de Setiembre del corriente año, por no haberse ajustado en la petición á los requisitos legales que están prevenidos para considerarla efectuada dentro del plazo de cuatro meses, concedido por el art. 7.º del Real decreto de 6 de Marzo de 1868.

DIOCESIS DE OVIEDO

Reclamación núm. 35.640. D. José García Casares, Coadjutor y Ecónomo de Valle en Candamo.

Idem núm. 35.641. D. Félix Bayón, Ecónomo de San Román de Val en id.

Idem núm. 35.642. D. Ramón Rodríguez Llano, id. de Llamero en id.

Idem núm. 35.643. D. Francisco García, id. de Rubiano en la Canal.

Idem núm. 35.644. D. José Fojaco, Párroco de Bascones en idem.

Idem núm. 35.645. D. Manuel Aladro, Ecónomo de Bueres en Caso.

Idem núm. 35.646. D. Francisco Quesada, id. de Villaverde en Cangas de Ons.

Idem núm. 35.647. D. Remigio Cano, id. de San Pedro y San Julián de Arbás y de Estraviñas en Cangas de Tineo.

Idem núm. 35.648. D. Tomás Gomez, id. de San Julián de Arbás en id.

Idem núm. 35.649. D. Felipe González, Teniente de Larón en id.

Idem núm. 35.650. D. Manuel Caro, Ecónomo de Candas en Carreño.

Idem núm. 35.651. D. Juan Fernández Heres, id. de Santa Eulalia de las Dórigas.

Idem núm. 35.652. D. Antonio Suárez, id. de Biedo en Gazon y Avilés.

Idem núm. 35.653. D. Pablo Naval, id. de Quintés y Quintueles en Gijón.

Idem núm. 35.654. D. José Villabrille, id. de Hernas en Honor de Grandas.

Idem núm. 35.655. D. Fernando López Linero, id. de Lago en id.

Idem núm. 35.656. D. Antonio Castrillón, id. de Illano en idem.

Idem núm. 35.657. D. Juan Alvarez Castrillón, Teniente de Peñafonte en id.

Idem núm. 35.658. D. Manuel Aviaño, Ecónomo de Negueira en id.

Idem núm. 35.659. D. Pedro Alvarez Villarelo, id. de Villanueva en id.

Idem núm. 35.660. D. Manuel Linera, Teniente de Salime en id.

Idem núm. 35.661. D. Ramón Rodríguez, Ecónomo de Tirana en Laviana.

Idem núm. 35.662. D. Paulino López Acevedo, id. de Loredo en Lena.

Idem núm. 35.663. D. José Alvarez Cienfuegos, id. de la Pola de Lena.

Idem núm. 35.664. D. Gaspar de la Vega Moyro, Párroco de San Román en Llanes.

Idem núm. 35.665. D. Mateo Faya y Ferga, Ecónomo de Ferroñes en Llanera.

Idem núm. 35.666. D. Antonio Fuente, Ecónomo y Párroco de Boniellas en id.

Idem núm. 35.667. D. Manuel Yáñez, Ecónomo de Villayón en Navia de Luarca.

Idem núm. 35.668. D. José Antonio López, id. de San Antolín en id.
 Idem núm. 35.669. D. Francisco Alvarez Nava, id. de Navaces y de Cuenga en Nava y Cabranes.
 Idem núm. 35.670. D. Miguel Suárez Prada, id. de Piñeira en Oviedo.
 Idem núm. 35.671. D. Antonio Jaime Sánchez, id. de Caso en Poaga y Anieva.
 Idem núm. 35.672. D. Juan Antonio Sánchez, id. de Casieles en id.
 Idem núm. 35.673. D. Felipe Noriega, id. de Coya en Piloña y de Caravés en Peñamellera.
 Idem núm. 35.674. D. Bartolomé Peláez, id. de Sellón en id.
 Idem núm. 35.675. D. Juan Escalera, id. de Cereceda en id.
 Idem núm. 35.676. D. Melchor González, Teniente de los Montes en id.
 Idem núm. 35.677. D. Ramón Suárez, Ecónomo de Plecin en Peñamellera.
 Idem núm. 35.678. D. Juan Caravés, id. de las Balseras y de Merodio en id.
 Idem núm. 35.679. D. Ramón Padruno, Párroco de Narganes en id.
 Idem núm. 35.680. D. José Suárez Trólez, Ecónomo de Oaño, Plecin y Alevia en id.
 Idem núm. 35.681. D. Fernando Folgueras Llano, id. de Cordero en Pravia de Allende.
 Idem núm. 35.682. D. Diego Ruiz, id. de Faedo en id.
 Idem núm. 35.683. D. Diego Selga, id. de id. en id.
 Idem núm. 35.684. D. Juan Menéndez Conde, id. de Soto de Luña en id.
 Idem núm. 35.685. D. Bernardo Fernández Baira, id. de Pillarzo en Pravia.
 Idem núm. 35.686. D. Plácido Carazo, id. de Illas en id.
 Idem núm. 35.687. D. Francisco Rodríguez, id. de Casares en Quirós.
 Idem núm. 35.688. D. Luis Granda, id. de Rivadesella y de Collera en Rivadesella.

Idem núm. 35.689. D. Bernardo Llera, id. de id en id.
 Idem núm. 35.690. D. Manuel Pardo, id. de la Lama en id.
 Idem núm. 35.691. D. Jacinto Arias, id. de Guce en Somiedo.
 Idem núm. 35.692. D. Francisco Francos, id. de Linares en Sierra.
 Idem núm. 35.693. D. Antonio Menéndez Flores, id. de id.
 Idem núm. 35.694. D. Rodrigo Alonso, Ecónomo y Párroco de Vigil en Siero.
 Idem núm. 35.695. D. Rafael Pevida, Ecónomo de Muñón en idem.
 Idem núm. 35.696. D. Félix González, id. de Granda y de Hevia en id.
 Idem núm. 35.697. D. Manuel Menéndez, Ecónomo y Párroco de Sorriba en Tanco.
 Idem núm. 35.698. D. Manuel Fernández Capalleja, Ecónomo de Navegas en Valdés.
 Idem núm. 35.699. D. Ramón Rodríguez, Párroco de Arcallana en id.
 Idem núm. 35.700. D. Venancio Santamaría, Ecónomo de Bércea en id.
 Idem núm. 35.701. D. Jerónimo Morán Hevia, id. de la Magdalena de los Pandos en Villevieiosa.
 Idem núm. 35.702. D. Ramón Abín, Párroco de Candas en Carreño.
 Idem núm. 35.703. D. Francisco Javier González Posada, id. de Piel del Oro y de Carrio en id.
 Idem núm. 35.704. D. Francisco Antonio Peláez, id. de id. en id.
 Idem núm. 35.705. D. Juan Alvarez, id. de Jamón en id.
 Idem núm. 35.706. D. Alberto Coudrés, id. de Candas en id.
 Idem núm. 35.707. D. Bernardo Balbín del Monte, id. de Bocines en Gazón.
 Idem núm. 35.708. D. José Aniceto Martínez, Ecónomo de Vivero en Omaña.
 Idem núm. 35.709. D. José Tamargo, Párroco de Arango en Pravia de Allende.

Expedientes de la misma deuda cuyas liquidaciones se han efectuado por las provincias y Diócesis respectivas.

Expediente núm. 4.813.—D. Bernardo Aguilera, Administrador de Rentas Estancadas de Ubeda, provincia de Jaén. Saldo 833 rs. 77 céntimos. Reclamante D. Eusebio Peñalver. Caducado por la Dirección en su acuerdo de 3 del corriente mes de Setiembre en virtud de lo prevenido por los artículos 43 y 7.º de las leyes de 19 y 21 de Julio de 1869 y 1876 respectivamente.

Idem 46.478.—D. Juan de Castro, Subteniente retirado; provincia de Sevilla. Saldo 1.656 rs. 33 céntimos. Reclamante Don Eusebio Peñalver. Caducado por la Dirección en su acuerdo de 14 del corriente mes de Setiembre por las mismas causas que se indican en el anterior.

Idem 24.542.—D. Gabriel Veguer, dependiente que fué del resguardo de la provincia de Sevilla. Saldo 7.004 rs. 80 céntimos. Reclamante D. Eusebio Peñalver. Caducado por la Dirección en su acuerdo de 14 del corriente mes de Setiembre por las mismas razones que se dicen en las anteriores.

Idem 48.321.—D. Manuel Paniagua, Párroco de Gañina, diócesis de León. Saldo 2.093 rs. Reclamante Doña Francisca Paniagua y su marido. Caducado por la Dirección en su acuerdo de 9 del corriente mes de Setiembre en virtud de lo prevenido por el art. 43 de la ley de 19 de Julio de 1869.

Idem 51.587.—D. Agustín Cantero, Párroco de la Prioral del Puerto de Santa María, diócesis de Sevilla. Saldo 5.373 reales 43 céntimos. Reclamante D. Francisco Lameyer Pons. Caducado por la Dirección en su acuerdo de 3 del corriente mes de Setiembre en virtud de lo prevenido por la ley e instrucción de 19 de Julio y 8 de Diciembre de 1869.

Madrid 26 de Setiembre de 1885.—El Subdirector primero, Enrique de Linaceros.—V.º B.º—El Director general, Retes.

MINISTERIO DE HACIENDA.—CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA

EMISIÓN POR CREACIONES Y CONVERSIONES—MES DE JUNIO DE 1885

Estado demostrativo de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Dirección general dentro del referido mes de Junio, que forma esta Contaduría consiguiente á lo dispuesto en el párrafo vigésimoctavo, art. 53, de la instrucción reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, cuyo pormenor es como sigue:

DOCUMENTOS emitidos.	CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACIÓN	PARCIAL	TOTAL
		Pesetas. Céntimos.	Pesetas. Céntimos.
CREACIONES			
Renta perpetua al 4 por 100 interior.			
10	Títulos, serie A, de 500 pesetas, números 112.527 á 112.536.....	5.000	} 550.353'77
2	» serie B, de 2.500 pesetas, números 30.419 y 30.420.....	5.000	
6	» serie C, de 5.000 pesetas, números 39.043 á 39.048.....	30.000	
5	Residuos, números 36.795 á 36.798 y 36.800.....	1.065'42	} 509.288'35
83	Inscripciones á favor de Corporaciones civiles, números 3.080 á 3.097 y 7.382 á 7.446.....	509.288'35	
Deuda sin interés del personal del Tesoro.			
9	Títulos, serie A, de 250 pesetas, números 219.094 á 219.102.....	2.250	} 46.539'10
1	» serie B, de 1.250 pesetas, núm. 48.665.....	1.250	
3	» serie C, de 2.500 pesetas, números 34.378 á 34.380.....	7.500	
4	» serie D, de 5.000 pesetas, núm. 27.575.....	5.000	
5	Residuos, números 418.400 á 418.404.....	539'10	
Capitales reconocidos á participes leges en diezmos.			
6	Láminas, números 25 al 30 de la Deuda del 4 por 100.....		44.236'10
TOTAL de creaciones.....			584.128'97
CONVERSIONES			
Renta perpetua al 4 por 100 interior.			
72	Títulos, serie A, de 500 pesetas, números 112.471 á 112.526 y 112.537 á 112.532.....	36.000	} 4.915.991'25
40	» serie B, de 2.500 pesetas, números 30.413 á 30.418 y 30.421 á 30.424.....	25.000	
112	» serie C, de 5.000 pesetas, números 38.976 á 39.042 y 39.049 á 39.093.....	560.000	
27	Residuos, números 36.782 á 36.794 y 36.799, 36.801 á 36.813.....	7.825'68	
2	Inscripciones nominales transferibles, números 507 y 508.....	207.500	
25	» no transferibles, números 1.282 á 1.286.....	808.978'62	
62	» á favor de corporaciones civiles, números 7.614 y 3.098 á 3.158.....	274.499'02	
1	» á favor del clero, por indemnización, núm. 45.....	2.187'93	
Renta consolidada exterior al 3 por 100.			
1	Título, serie A, de 4.000 pesetas, núm. 1.000.....		4.000
TOTAL de conversiones.....			4.916.991'25
REMESAS			
De la Comisión de Hacienda de España en el extranjero en títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.			
18	Títulos, serie A, de 4.000 pesetas, números 96.394 á 96.405 y 96.437 á 96.462.....	48.000	} 26.790
4	» serie D, de 6.000 pesetas, núm. 42.126.....	6.000	
5	Residuos, números 25.310 á 25.314.....	2.790	
Idem id. en títulos del 3 por 100 exterior.			
4	Residuos, números 5.707 á 5.710.....		4.320
Idem id. en cupones del 3 por 100 consolidado exterior.			
2	Cupones de la serie B, números 21.506 y 21.507.....		300
TOTAL de remesas.....			28.410

	Pesetas. Céntimos.
Creaciones.....	581.128.97
Conversiones.....	1.916.991.25
Remesas.....	23.410
TOTAL.....	2.521.530.22

EMISIÓN POR CREACIONES

1.ª Las emisiones de las clases de Deuda que quedan expresadas se han verificado en virtud de liquidaciones practicadas por los siguientes

CONCEPTOS	Pesetas. Céntimos.	DEUDA QUE SE EMITE	TOTAL Pesetas. Céntimos.
Por el 80 por 100 de bienes de Propios.....	452.415.48	Inscripciones intrasferibles del 4 por 100.....	452.415.48
Por bienes de Beneficencia.....	57.112.77		57.112.77
Personal.....	16.539.40	Títulos y residuos.....	16.539.40
Capitales de partícipes legos en diezmos.....	34.861.64		34.861.64
Rentas no percibidas de id.....	19.432.28	Láminas de capitales y títulos y residuos del 4 por 100.....	19.432.28
Intereses adelantados cinco sextas partes.....	1.067.70		1.067.70
	581.128.97		581.128.97

AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES

2.ª En equivalencia de los créditos emitidos por conversión, renovación y canje, se han amortizado los siguientes

CRÉDITOS	Pesetas. Céntimos.	TOTAL	AUMENTOS	BAJAS	CLASE DE LA DEUDA EMITIDA	SE IMPORTE Pesetas. Céntimos.
Renta consolidada al 3 por 100 interior de 1880....	24.500	465.539.59	•	43.784.25	Títulos, residuos e inscripciones del 4 por 100....	40.718.75
Idem id. de Corporaciones civiles.....	404.687.42			225.949.18		175.738.24
Idem id. del Clero.....	5.001			2.813.07		2.187.93
Capitales de partícipes legos en diezmos.....	34.351.47			17.609.49		16.742.28
Inscripciones del 3 por 100 de particulares.....	636.074.62			357.791.98		278.282.64
Idem del 4 por 100 de id.....	339.599.32			•		339.599.32
Idem del id. de Corporaciones civiles.....	95.760.78			•		95.760.78
Títulos del 4 por 100 interior.....	721.500			•		721.500
Idem id. provisionales.....	40.000			•		40.000
Idem del 3 por 100 de 1870.....	41.000			•		26.687.47
Residuos del 4 por 100 interior.....	19.597.04	•	19.500			
Idem del 3 por 100 exterior.....	4.000	•	1.000			
Obligaciones generales del Estado por ferrocarriles.						
Ciento tres obligaciones de 500 pesetas, emisión de 1870.....	51.500	51.500	•	6.437.50	Títulos y residuos 4 p. 100	45.062.50
CONVERSIÓN DE LAS AMORTIZABLES POR LA LEY DE 11 DE JULIO DE 1867						
<i>Documentos representativos de amortizable de primera clase.</i>						
Láminas de Deuda corriente 5 por 100 á papel no negociable.....	450.000	450.000	•	73.286.41	Títulos y residuos 4 p. 100.	74.713.59
<i>Documentos representativos de amortizable de segunda clase.</i>						
Intereses de láminas de Deuda corriente 5 por 100 á papel no negociable.....	198.750	198.750	•	149.252.25	Títulos y residuos 4 p. 100	49.497.75
	2.800.231.65	2.800.231.65	•	883.240.40		1.916.991.25

AMORTIZACIÓN DEFINITIVA

3.ª Se han amortizado por subastas y otros conceptos los siguientes

CRÉDITOS	CAPITALES Pesetas. Céntimos.	INTERESES Pesetas. Céntimos.	TOTAL Pesetas. Céntimos.
Deuda corriente del 5 por 100 á papel no negociable.....	314.589.01	153.362.13	467.951.14
Renta consolidada perpetua del 4 por 100.....	569.000	•	569.000
Inscripciones de Corporaciones civiles del 4 por 100.....	267.22	•	267.22
Obligaciones del Estado por ferrocarriles, emisión de 1859.....	3.000	•	3.000
Deuda del personal del Tesoro, títulos y residuos.....	2.880.25	•	2.880.25
Residuos del empréstito de 175 millones de pesetas.....	6	•	6
Primeros décimos del mismo empréstito.....	10.584	•	10.584
Resguardos representativos de id. id. id.....	13.654.37	•	13.654.37
	913.980.85	153.362.13	1.067.342.98

Madrid 26 de Setiembre de 1885.—Santiago Ballesteros.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras para la construcción de un edificio para establecer una sirena en el Cabo de Finisterre, provincia de la Coruña, bajo la cantidad de 22.300 pesetas 69 céntimos á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en la Coruña ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto,

para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.450 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 50 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 25 pesetas.

Madrid 21 de Setiembre de 1885.—El Director general interino, Mariano Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de un edificio para el establecimiento de una sirena en el Cabo de Finisterre, provincia de la Coruña, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Estado del precio medio que han obtenido los fondos públicos en la Bolsa de Comercio de esta Corte en el mes de Setiembre último, según los datos facilitados á esta Dirección general por la Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambios y Bolsa.

Table with 2 columns: Instrumento (e.g., Deuda perpetua al 4 por 100) and Término medio (e.g., 58'742).

Madrid 3 de Octubre de 1885.—El Director general, Antonio Hernández y López.

Universidad Central.

SECRETARÍA GENERAL

En cumplimiento, y de conformidad con lo dispuesto por Real orden de 8 del actual, han de proveerse por oposición en la Facultad de Ciencias de esta Universidad cuatro plazas de Ayudantes de clases prácticas, dotadas con el sueldo de 4.500 pesetas anuales cada una.

- Para ser admitido á la oposición se requiere: 1.º Ser español. 2.º Haber cumplido 20 años de edad. 3.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos. 4.º Tener el título de Licenciado ó Doctor en la Sección de Ciencias á cuyas asignaturas corresponda la plaza vacante, ó aprobados los ejercicios de dichos grados.

Los opositores que se hallen en este caso y obtengan plaza, deberán adquirir el título de Licenciado antes de tomar posesión de su cargo. Los ejercicios se verificarán en esta Universidad, y serán separadamente para cada plaza.

Para una plaza de Ayudante de las asignaturas de Historia natural.

El primero consistirá en la contestación, en un término que no podrá exceder de una hora, á 40 preguntas sacadas á la suerte de entre un número de 20 por cada opositor, referentes á las asignaturas á que se halla afecta la plaza de cuya provisión se trata.

El segundo en la determinación de tres objetos de los comprendidos en las asignaturas á que se refiere la vacante, los cuales serán designados por la suerte de entre los previamente preparados por el Tribunal.

El tercero en hacer una preparación anatómica, histológica ó micrográfica relativa á las asignaturas sobre que versa la vacante, y que determinará la suerte.

Para una plaza de Ayudante de las asignaturas de Química general é inorgánica.

El primero consistirá en la contestación, en un término que no podrá exceder de una hora, á 40 preguntas sacadas á la suerte de entre un número de 20 por cada opositor, referentes á las asignaturas á que se halla afecta la plaza de cuya provisión se trata.

El segundo en la preparación de una lección, elegida entre tres sacadas á la suerte de las dispuestas por el Tribunal, arreglando los aparatos ó instrumentos necesarios, y practicando con los mismos los experimentos y demostraciones correspondientes. Para la preparación se concederá á los opositores el tiempo y medios necesarios. En la explicación y demostración ante el Tribunal de lo preparado no podrán invertir los opositores más de una hora.

El tercero en hacer una preparación microscópica como las que se necesitan en las demostraciones de las cátedras, preparación que designará la suerte.

Para dos plazas de Ayudantes de las asignaturas de Física.

El primero consistirá en la contestación, en un término que no podrá exceder de una hora, á 40 preguntas sacadas á la suerte de entre un número de 20 por cada opositor, referentes á las asignaturas á que se hallan afectas las plazas de cuya provisión se trata.

El segundo en la preparación de una lección, elegida entre tres sacadas á la suerte de las dispuestas por el Tribunal, arreglando los aparatos ó instrumentos necesarios, y practicando con los mismos los experimentos y demostraciones correspondientes. Para la preparación se concederá á los opositores el tiempo y medios necesarios. En la explicación y demostración ante el Tribunal de lo preparado no podrán invertir los opositores más de una hora.

El tercero en la descripción y manejo del espectroscopio y de sus aplicaciones en las asignaturas á que se refieren las plazas objeto de la oposición.

Para pasar de un ejercicio á otro será indispensable haber sido aprobado en el anterior. Los opositores que obtengan plaza no adquirirán con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes documentadas, exhibiendo su cédula personal, á este Rectorado dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; debiendo presentar una instancia por cada una de las plazas á que aspiren, en la inteligencia de que el período hábil para su presentación finalizará á la hora de las cuatro de la tarde.

gencia de que el período hábil para su presentación finalizará á la hora de las cuatro de la tarde.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se anuncia para general conocimiento.

Madrid 30 de Setiembre de 1885.—El Secretario general, Licenciado Leopoldo Solier.

En cumplimiento, y de conformidad con lo dispuesto por Real orden de 8 del actual, han de proveerse por oposición dos plazas de Ayudantes del Museo de Ciencias Naturales, dependientes de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, con destino una á las asignaturas de Zoografía y de Anatomía comparada, y otra á las de Anatomía y Fisiología vegetal y de Fisiografía y Geografía Botánica, dotadas con el sueldo anual de 4.500 pesetas.

Para ser admitido á la oposición, se requiere:

- 1.º Ser español. 2.º Haber cumplido 20 años de edad. 3.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos. 4.º Tener el título de Licenciado ó Doctor en Ciencias Naturales, ó aprobados los ejercicios de dichos grados.

Los opositores que se hallen en este caso y obtengan plaza, deberán adquirir el título de Licenciado antes de tomar posesión de su cargo. Los ejercicios se verificarán en esta Universidad, y serán separadamente para cada plaza.

El primero consistirá en la contestación, en un término que no podrá exceder de una hora, á 40 preguntas sacadas á la suerte de entre un número de 20 por cada opositor, referentes á las asignaturas á que se halla afecta la plaza de cuya provisión se trata.

El segundo en la determinación de tres objetos de los comprendidos en las asignaturas á que se refiere la vacante, los cuales serán designados por la suerte de entre los previamente preparados por el Tribunal.

El tercero en hacer una preparación anatómica, histológica ó micrográfica relativa á las asignaturas sobre que versa la vacante y que determinará la suerte.

Para pasar de un ejercicio á otro será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

Los opositores que obtengan plaza no adquirirán con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes documentadas, exhibiendo su cédula personal, á este Rectorado, dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; debiendo presentar una instancia por cada una de las plazas á que aspiren; en la inteligencia de que el período hábil para su presentación finalizará á la hora de las cuatro de la tarde.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se anuncia para general conocimiento.

Madrid 30 de Setiembre de 1885.—El Secretario general, Licenciado Leopoldo Solier.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

ESTADO de lo recaudado por las Administraciones de Aduanas de la isla de Puerto Rico por los conceptos que se detallan durante el mes de Agosto de 1885, comparado con igual período del año anterior. Se publica en la GACETA, con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de Presupuestos del año de 1880-81.

Table with 10 columns: ADUANAS, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DERECHO DE NAVEGACIÓN, Derechos de carga, descarga, embarque y desembarque de pasajeros, DEPÓSITO MERCANTIL, MULTAS Y COMISOS, Recargo del 6 por 100 sobre los derechos de la importación, TOTAL Pesos. Cents., OBSERVACIONES.

Madrid 26 de Setiembre de 1885.—El Director general, Eduardo de Castro y Serrano.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración del Correo central.

DÍA 2 DE OCTUBRE

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 45 Adolfo Sánchez.—Pemer. 46 Cipriano Sutil.—Corral Almaguer. 47 Eulogio Seriano.—Fortuna. 48 Francisco Salgado.—Vallecas. 49 José Alvarez.—Aciuna. 20 Juana Pérez.—Jatero. 21 José Bermejo.—Vallecas. 22 José Spencer.—Almería. 23 Leopoldo Moreno.—Calahorra. 24 Pedro Camarma.—Vallecas. 25 Ramón López.—Pozuelo Alarcón. 26 Rafael Martínez.—Omedo. 27 Vicenta Lanca.—Valladolid. 28 Victoriano Burgalito.—Castellón.

Madrid 3 de Octubre de 1885.—El Administrador, P. Romero Leal.

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 29 Angel Belloqui.—Valladolid. 30 Cándido Montaner.—San Sebastián. 31 Domingo Calonge.—Laguna. 32 Jenaro Oberr.—Vallecas. 33 José Marqués.—Valladolid. 34 José Bermejo.—Vallecas. 35 José Madrigal.—Caudete. 36 María Luisa Boto.—Colmenar. 37 Manuel Esteban.—Vitoria. 38 Victoria Matute.—Cartagena.

Madrid 4 de Octubre de 1885.—El Administrador, B. Romero Leal.

Gabinete central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DÍA 3

Table with 2 columns: Estación de origen, Nombre y domicilio del destinatario. Includes entries for Central, Este, and Norte.

Madrid 3 de Octubre de 1885.—Por el Jefe del Centro, D. Valladares.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 4 de Octubre de 1885.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Table with 4 columns: Imponentes por continuación, Nuevos imponentes, Total de imponentes, Importe en pesetas. Includes entries for Plaza de San Martín, Sucursal 1.ª, etc.

PAGOS

(EN LOS DÍAS 2, 3 Y 4 DE OCTUBRE) NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

Table with 4 columns: Reintegros por saldo, Idem á cuenta, Total de reintegros, Importe en pesetas. Includes entry for Plaza de las Descalzas.

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Marqués de Santa Marta.—D. Santiago de Angulo.—D. Manuel Henao y Muñoz.—D. Miguel Mathet y González.—D. Antonio Cantero y Scirullo.—Marqués de la Torreçilla.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José Alvarez Mariño.—D. José Alvarez de Sotomayor.—D. Juan Anglada y Ruiz.—Marqués de Bárboles.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. José María de Pando y Saavedra.
El Director gerente, Braulio Antón Ramírea.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias de lo criminal.

COLMENAR VIEJO

La Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo, y en su nombre el Presidente en comisión de la misma, Sr. D. Angel Ramón Herreros.

Por el presente edicto se llama y cita á Gervasio Primitivo Montoya y Losada, Ramón Montoya y Heredia y Antonio Montoya y Heredia, vecinos de Madrid, de profesión gitanos, ignorándose más señas, los cuales no han podido ser citados por no encontrarlos donde aparecen domiciliados, calle del Carnero, número 17, posada de Aceiteros, para que comparezcan ante este Tribunal el día 31 de Octubre próximo, y hora de las once de su mañana, con el fin de que declaren como testigos en el juicio oral señalado en causa por estafa contra Benito Ballesteros, vecino de Buitrago; haciéndoles saber que si no comparecieron les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 28 de Setiembre de 1885.—V. B.—El Presidente, Angel Ramón Herreros.—El Secretario, Licenciado Antonio García Paredes. J—6519

MANRESA

D. Nemesio Almuzara Andino, Presidente accidental de la Audiencia de lo criminal de Manresa.

Por el presente hago saber que habiendo condenado este Tribunal por sentencia firme á José Farré y Nadal en la causa que se le siguió en el Juzgado de instrucción de Manresa por el delito de expendición de moneda falsa á la pena de tres años, seis meses y 21 días de presidio correccional, multa de 425 pesetas, accesorias y costas; como se encontrase en libertad provisional bajo fianza y no fuese habido en su domicilio ni en esta ciudad á las diligencias practicadas en su busca para notificarle la sentencia primeramente y cumplimiento de la condena después, ni haya sido presentado por el fiador, ignorándose su paradero, encargo á las Autoridades, Jefes y Comandantes de puesto de la Guardia civil, y á todos los agentes de la policía judicial, la captura del referido José Farré y Nadal, natural de Pons, partido judicial de Solsona, en la provincia de Lérida, y vecino que fué de Manresa, casado, de oficio zapatero, de 52 años de edad, sabe leer y escribir, es de estatura alta y gasta patillas rubias, poniéndole, si fuere habido, á disposición de este Tribunal para proveer al inmediato cumplimiento de la pena que se le ha impuesto.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, y fijar en el sitio designado de esta Audiencia, se expide el presente edicto.

Dado en Manresa á 14 de Setiembre de 1885.—Nemesio Almuzara.—Por su mandato, Francisco Alvarez Vega. J—6319

Juzgados militares.

CARTAGENA

D. Miguel Pelayo y del Pozo, Comandante, Capitán de infantería de Marina en la escala de la reserva, y Juez fiscal actuante de la sumaria que se instruye por la jurisdicción de Marina del Departamento de Cartagena contra el marinero al servicio de los buques del Estado Andrés Baraona Abad por el delito de desertión.

Hago saber que habiéndose fugado de su prisión, Navío Pontón, el presunto desertor;

Y en uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas de la Armada de 1748, en su art. 56, tit. 3.º, Tratado 5.º, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al Andrés Baraona Abad, para que en el término de 20 días se presente en las prisiones, de las que se fugó, ó á las Autoridades civiles ó militares del punto donde se encuentre, á responder á los cargos que se le dirijan como presunto reo del delito de desertión y ser oído en defensa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar por deber ser juzgada la causa en rebeldía.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial que procedan á la busca y captura del procesado de que se trata, cuyas señas se expresan á continuación, y le pongan en la mencionada prisión á disposición de este Juzgado á los fines expuestos, dando cuenta sin dilación de la captura por el medio más rápido para acordar lo procedente en interés de la más pronta y recta administración de justicia.

Departamento de Cartagena 17 de Setiembre de 1885.—El Fiscal, Miguel Pelayo y del Pozo.

Señas del procesado.

Edad 26 años, estatura regular, color moreno, ojos negros y pequeños, barba poblada y negra, carnes regulares, natural de Murcia, é hijo de José y Antonia. 501—M

D. Nicanor Soria y Fernández, Comandante, Capitán de infantería de Marina en la escala de reserva, y Fiscal nombrado por el Excmo. é Ilmo. Sr. Capitán general del Departamento para la instrucción del expediente de derribo de las casas si-

tuadas en la calle de la Maestranza de esta ciudad, inmediatas á las tapias del Arsenal.

Habiéndose ausentado de esta ciudad los herederos de D. Juan Navarro y Cortés, dueño que fué de una de dichas casas, la cual debe ser demolida en el improrrogable plazo de dos meses, sin haber dejado en esta plaza apoderado que legalmente los represente, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto á los expresados herederos de D. Juan Navarro y Cortés, señalándoles la Secretaría de causas del Departamento, donde deberán presentarse personalmente para la debida notificación dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha de su publicación; y de no comparecer se les tendrá por notificados y se les seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Cartagena 22 de Setiembre de 1885.—Nicanor Soria.—Por su mandato, Eduardo Rivas. 411—P

CORUÑA

D. Juan Díaz Calimes, Capitán, Teniente de la Guardia civil de la tercera compañía de la Comandancia de la Coruña, y Fiscal.

Habiéndose ausentado del pueblo de Sobrado, en esta provincia, José Valiño, complicado en la sumaria que instruyo contra dos paisanos por insultos graves á una pareja del cuerpo el día 13 de Agosto último en la feria de las Cruces;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército en estos casos, por el presente segundo edicto llamo y emplazo al referido Valiño, señalándole el cuartel de la Guardia civil de la Coruña, para que en el término de 20 días, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, se presente en el indicado punto á dar sus descargos; en la inteligencia de que no verificándolo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en la Coruña á 12 de Setiembre de 1885.—Juan Díaz Calimes. 503—M

D. Antonio Aperribay y Pazos, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, y Fiscal permanente del distrito militar de Galicia.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Fiscal instructor comisionado para la evacuación de un interrogatorio procedente de la isla de Cuba, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al ex-Alférez de infantería D. Manuel Corral y Rangel para que en el término de ocho días comparezca en esta Fiscalía con objeto de prestar una declaración, ó manifieste á la Autoridad del punto en que se encuentre su actual residencia, para declarar por medio de interrogatorio; pues de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en el Boletín oficial de esta provincia, en el de Salamanca y en la GACETA DE MADRID.

Dado en la Coruña á 18 de Setiembre de 1885.—Antonio Aperribay. 502—M

ESTEPONA

D. Felipe de Ariño y Miebena, Teniente de navío de la Armada nacional y Ayudante militar de Marina de este distrito.

Por este mi tercer edicto cito, llamo y emplazo á los individuos José Navarro Benítez, de Cristóbal y María, natural de Algeciras y vecino de Estepona, y Francisco Pérez González, de Viceste y Francisca, natural de la Línea y vecino de Estepona, para que en el término de 40 días se presenten en esta Ayudantía á fin de notificarles sentencia recaída en causa por contrabando; bien entendido que de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Estepona 21 de Setiembre de 1885.—Felipe de Ariño. 520—M

FIGUERAS

D. Edmundo Seco y Shelly, Alférez, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Navarra, núm. 25.

Habiéndose ausentado del pueblo de Barcia, Ayuntamiento de Lalín, Pontevedra, en donde se hallaba con licencia ilimitada el soldado Manuel Varela Calvo, á quien instruyo sumaria por el delito de desertión;

Usando de las facultades que S. M. el Rey (Q. D. G.) concede en sus Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregón al citado individuo, para que en el término de 30 días, contados desde la fecha, se presente al Jefe del batallón depósito de la Estrada, núm. 73, ó en la guardia de prevención del cuartel que ocupa el regimiento en esta plaza, á dar sus descargos; en la inteligencia que de no presentarse se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Figueras 12 de Setiembre de 1885.—El Alférez, Fiscal, Edmundo Seco y Shelly. 522—M

JEREZ DE LA FRONTERA

D. Francisco Pérez González, Capitán del primer batallón del regimiento infantería de la Reina, núm. 2, y Fiscal nombrado por el Sr. Coronel del regimiento.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la primera compañía de dicho batallón y regimiento José Cabrera Reina, á quien me halló sumariando por el delito de desertión;

Y usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al soldado de referencia, señalándole la guardia de prevención del cuartel de Alfonso XII, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos.

Jerez de la Frontera 21 de Setiembre de 1885.—Francisco Pérez. 525—M

MADRID

Ignorándose el domicilio del Coronel retirado D. Antonio Arago y Bermúdez, se cita por medio de este anuncio para que en el término de 40 días comparezca en esta Fiscalía, Segovia, 6, principal derecha, á prestar una declaración.

Madrid 15 de Setiembre de 1885.—El Comandante, Fiscal, Fulgencio de Aguirre. 499—M

D. Pedro Núñez Granés, Teniente del segundo regimiento de zapadores-minadores, y Juez fiscal del mismo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la causa instruida contra el soldado Agustín Abín Basaldúa por el delito de desertión, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 30 días comparezca en esta Fiscalía; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía, y será juzgado en Consejo de guerra.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID, en el Diario oficial de Avisos, en el Boletín oficial de la provincia de Alava y el de la de Vizcaya.

Dado en Madrid á 21 de Setiembre de 1885.—Pedro Núñez Granés. 532—M

SANTANDER

D. Juan Carreño y Sánchez, Comandante graduado, Teniente del batallón reserva de Santander, núm. 133, y Fiscal militar.

Hago saber que hallándome instruyendo expediente inventario de los bienes y efectos que dejó á su fallecimiento el Teniente de infantería D. Francisco Lehmann Kuhl Pardo, natural de Frankfort (Alemania), y no habiendo dado resultado las averiguaciones hechas referentes á sus herederos, se hace público por medio de este mi segundo edicto para que en el término de 20 días comparezcan por sí, pudiendo hacerlo por medio de segunda persona ó por escrito en esta Fiscalía, sita en el Gobierno militar de esta plaza, con objeto de enterarles de los alcances y demás que existen en poder de dicho Fiscal.

Santander 25 de Setiembre de 1885.—Juan Carreño. 419—P

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ LA REAL

D. Francisco de Paula Serra y Valcárcel, Juez de instrucción del partido de esta ciudad de Alcalá la Real, etc.

Por el presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de Francisco Castille Galán, alias Tasquin, natural y vecino de la ciudad de Alcaudete, soltero, de 26 años de edad, arriero, de estatura regular, pelo castaño, barba poca, ojos pardos, nariz regular, abultado de cara; viste pantalón, chaqueta, chaleco, sombrero y zapatos al estilo de su país, y caso de ser habido lo remitan á la cárcel del partido y á disposición de este Juzgado, á fin de que cumpla en la misma dos meses y 15 días de arresto mayor que le han sido impuestos por sentencia dictada por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de Granada en 21 de Junio de 1883 en la causa criminal que se le ha seguido sobre hurto de vigas de la propiedad de Antonio Martín Cid, de estos vecinos; pues así lo tengo mandado en las diligencias practicadas para el cumplimiento de dicha sentencia.

Dada en la ciudad de Alcalá la Real á 21 de Setiembre de 1885.—Francisco de P. Serra.—Por mandado de S. S., Valeriano del Castillo y Oria. J—6337

ALCARAZ

D. Tomás Minguéz y Ranz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Francisco Martínez, Comisionado de apremio que ha sido del pueblo de Villarrobledo, y á D. José López Sánchez, Maestro de instrucción primaria de la aldea del Cubillo, para que comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que se instruye contra ellos y otros sobre tentativa de rebelión en el monte Zarzalejo, de este partido judicial; apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto tengan noticia del paradero de los sujetos indicados, procedan á su detención y conducción á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Alcaraz á 21 de Setiembre de 1885.—Tomás Minguéz.—El actuante, José Vicente Fernández. J—6338

BARCELONA—PINO

D. José Becerra Laviña, Juez instructor del distrito del Pino de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en causa sobre injurias á S. M. el Rey contra Víctor Ferrer y Pujol, periodista, cuyas demás circunstancias se ignoran, he acordado su prisión, sin que se haya podido llevar á efecto por ignorarse su paradero, y en su virtud lo cito, llamo y emplazo para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de ésta, comparezca en las cárceles de rejas adentro á mi disposición, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Y exhorto y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su captura, y me lo remitan con las seguridades convenientes.

Dada en Barcelona á 19 de Setiembre de 1885.—José Becerra Laviña.—José María Guardiola. J—6339

BARCELONA—SAN PEDRO

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Rabell y Pascual, hijo de Francisco y Dolores, de 31 años de edad, soltero, del comercio, natural de Villanueva y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de 10 días, contados desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, 2, segundo, y once horas de su mañana, para notificarle la sentencia recaída en causa seguida contra el mismo sobre estafa.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y conducción á este Juzgado del referido Rabell.

Dado en Barcelona á 19 de Setiembre de 1885.—Diego Carril.—Por mandado de S. S., Francisco Mallol. J—6340

GUADIX.

D. Antonino Díaz Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita á D. Nicolás Carretero Pabón, Comisionado ejecutor de contribuciones que fué en esta ciudad, principiando á ejercer su cargo en el año de 1881, continuando próximamente un año en el ejercicio del mismo, y cuyas otras circunstancias se ignoran, á fin de que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado á prestar una declaración en la causa que se instruye contra Antonio Rodríguez Martín y Gregorio Rodríguez Ortiz, vecinos de esta ciudad, sobre frustración de un depósito; en la inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Guadix á 18 de Setiembre de 1885.—Antonino Díaz.—Por mandado de S. S., Ramón Argote. J—6341

LA ALMUNIA

D. Félix Herreros y Vergara, Juez de instrucción de La Almunia y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal contra Francisco Ciriza Artota, natural de Pamplona, vecino de Tiergo, y domiciliado por algún tiempo en Zaragoza, sobre hurto de un caballo de raza andaluza al parecer, de desecho del Ejército ó de la Guardia civil, de unos siete palmos de alzada, de ojos azules, pelo castaño muy oscuro, con manchas blancas en la cabeza y en las dos manos, y con la marca de B, con su correspondiente silla y brida en bastante buen uso; ignorándose el dueño de dicho caballo, he acordado en auto de este día fijar el presente llamando al dueño de dicho caballo para que comparezca en este Juzgado á recogerlo dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Pamplona y Zaragoza, al que le será entregado previa su identificación.

Dado en La Almunia á 20 de Setiembre de 1885.—Félix Herreros.—De su orden, Florencio Moya. J—6303

LA CAÑIZA

D. Gumersindo Buján y Buján, Juez de instrucción del partido de La Cañiza.

Por la presente requisitoria se llama á Valentín Estévez Piña, alias Seco, soltero, labrador, de 47 años, vecino de Reverdecán, y ausente en ignorado paradero, cuyas señas á continuación se expresan, para que en el término de 10 días precisamente comparezca en esta sala de audiencia á responder á los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que se le instruye y á su hermano Bautista sobre lesiones á Francisco Domínguez, de la misma vecindad, puesto que al ir á citársele no fué hallado en su domicilio, presumiéndose se ausentase para la ciudad de Vigo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca y captura del Valentín Estévez, y su conducción con las seguridades debidas á la cárcel de este partido y á disposición de mi Autoridad.

Dada en La Cañiza á 19 de Setiembre de 1885.—Gumersindo Buján.—Marcelino Montoro Olivera.

Señas.

Estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos al pelo, nariz regular, barba lampiña, cara larga; viste chaqueta de paño color rojo, chaleco de tela azul, pantalón de lo mismo, gorra de paño negro y descalzo. J—6342

VILLAVICIOSA

El Sr. D. Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de primera instancia de este partido de Villaviciosa.

Por el presente se hace saber que en este dicho Juzgado y por ante el Escribano que refrenda ha sido declarado en quiebra, á su instancia, el comerciante de esta plaza D. Raimundo Cuesta Barredo, el cual, habiéndose ausentado de su domicilio é ignorándose su paradero, se acordó llamarlo por edictos, y que se fija en éstos en los sitios públicos de costumbre é insertasen en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

En su virtud, pues, exhorto á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial para que procedan á la busca y captura del mencionado D. Raimundo Cuesta Barredo; y caso de ser hallado, lo conduzcan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Villaviciosa á 28 de Setiembre de 1885.—Marcelino Eduardo García de Juan.—Por su mandado, Francisco del Vall.

Señas del quebrado.

Estatura regular, cara redonda, color moreno, ojos pardos, nariz regular, barba negra y poblada, y pelo negro.

NOTICIAS OFICIALES

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Estado de los productos recaudados por consumos, recargos y arbitrios municipales en esta capital en el día 3 de Octubre de 1885.

Table with columns: FIELTOS, Derechos de consumos para el Estado, Recargos municipales sobre las tarifas del Estado, Arbitrios especiales y extraordinarios del Ayuntamiento, TOTAL. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Mostenses, Imperial, Correos (Sección), Mataderos, and TOTAL.

Recaudado en los 2 días anteriores... Madrid 4 de Octubre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Octubre de 1885.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes sub-tables for Seco and Humedecido.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 4 de Octubre de 1885.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRASADO

Día 3.

Pontevedra. 1676 | 146 | N..... | Calma. | Nuboso... |

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

No se ha recibido el anuncio.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Almería.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR

MADRID.—ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima 743,05; mínima 694,55; temperatura máxima 23°,7; mínima 2°,3. Vientos dominantes NE, E y SO.

La epidemia puede darse por terminada en nuestra capital, al menos por ahora. Las afecciones catarrales han adquirido gran preponderancia, especialmente en sus localizaciones del aparato respiratorio. Las pleuresías y neumonías agudas han comenzado á presentarse con la frecuencia propia de la estación, así como la bronquitis y laringobronquitis benignas. En los niños han sido particularmente frecuentes las bronquitis de los gruesos bronquios y la coqueluche.—(El Siglo Médico.)

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1885.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á los precios siguientes:

Table with columns: Clase, Precio. First class 30 pesetas, Second class 15 pesetas, Third class 12'50 pesetas.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL Ejército decretada en 11 de Julio de 1885, edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, al precio de UNA PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santos Froilán y Atilano, Obispos y confesores, y San Plácido y compañeros mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Pedro de los Naturales.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—Función 45 de abono.—2.º serie.—Los Puritanos.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 5.º.—Turno 2.º impar.—1.ª sección.—Excéntricos Banack y Honrey.—¡Ande, valiente!—Baile.

A las diez y cuarto.—2.ª sección.—El estilo es el hombre.—Baile.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—1.ª sección.—Haz bien.....—Couplets.

A las diez y cuarto.—2.ª sección.—La careta verde.—Couplets.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—I comici tronati.—La prima donna.—Segundo acto de la misma.—La sevillana.

TEATRO DE ESPAÑA.—A las ocho y media.—Los carboneros.—Registro civil.—Teros de puntas.—Solteros entre paréntesis.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—La partida de ajedrez.—Por las ramas.—Los pantalones.—La mujer de su casa.

TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—La canción de la Lola.—El país del abanico.—Animales y plantas.—En las Batuecas.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho.—1.ª sección.—La aldea de San Lorenzo.

A las diez.—2.ª sección.—La peste de Otranto.